

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez paso la sustitución del poder allegada por la doctora DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS, apoderada de BANCOLOMBIA S.A., demandante en el proceso ejecutivo 2023-00086.00, adelantado contra JUAN JOSE ORTIZ PRADA, informándole que la abogada está reconocida como endosataria de la Entidad Demandante.

Aratoca, 29 de enero de 2023


PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

RADICADO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIAO
RADICADO	680514089001-2023-00086-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S. A.
DEMANDADO	JUAN JOSE ORTIZ PRADA
AUTO:	RESUELVE PETICION NIEGA SUSTITUCION PODER



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

La doctora DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS, allega desde el correo notificacionesprometeo@aecsa.co al correo institucional escrito sustituyendo el poder a ella conferido por Bancolombia Entidad demandante dentro del presente proceso, a la doctora ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, para que continúe y lleve a su culminación el proceso, solicitando se le reconozca personería

Igualmente manifiesta que declara a paz y salvo a BANCOLOMBIA S.A. por concepto de honorarios profesionales derivados del proceso en mención.

Teniendo en cuenta que en el auto de mandamiento de fecha 25 de agosto de 2023, se reconoció a la abogada DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS, para actuar como endosataria en procuración de BANCOLOMBIA conforme al endoso que le confiere el doctor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, Representante legal de la Sociedad AECSA S.A., identificada con el NIT 830.059.718-5, actuando mediante poder para tal fin, por el Representante Legal de la Entidad Demandante, por lo que entonces no es procedente resolver positivamente la petición de sustitución de poder que le hace a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, por no tener la facultad para ello.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la sustitución de poder allegada por la doctora DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e22b48c9747b8d86f08be7b84220084bf567fb89c2a752fe285dd5695a88a2e0**

Documento generado en 30/01/2024 06:43:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>